



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de agosto del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente N° 5979 de fecha 28 de Junio del 2011, presentado por el Sr. Carlos Javier Flores, sobre canje de deuda año 2009.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

El Decreto Supremo N° 156-2004-EF- Texto Unico Ordenando de la Ley de Tributación Municipal precisa en el artículo 8 “ *El impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos..*”, contemplándose en el artículo 15 del mismo dispositivo lo relacionado a la forma de pago.

Que tal como se precisa en el informe N° 045-2011-UR-MPP de fecha 25 de Julio del 2011 el administrado Carlos Javier Flores ha realizado un doble pago de impuesto predial y arbitrios correspondientes al año 2009 , tal como se verifica en el recibo de ingreso por caja N° 014875 de fecha 18 de Diciembre del 2009 y en el Convenio de fraccionamiento de fecha 22 de Junio del 2011, opinando el jefe de la unidad de rentas por que el dinero cancelado en exceso se considere como pago a cuenta del impuesto predial y arbitrios del año 2010.

El Código Civil , establece como una de las modalidades de pago a la Compensación, figura mediante la cual se extinguen obligaciones que tienen lugar cuando dos personas son deudores la una de la otra, con efecto por ministerio de la ley, de extinguir las dos deudas hasta el importe menor.

Considerando que el contribuyente es deudor de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo por la deuda pendiente de pago correspondiente al año 2010 y a la vez la Municipalidad Provincial de Pacasmayo es deudora del contribuyente en mención por la aceptación de un doble pago de impuesto predial correspondiente al año 2009 ,de conformidad a las



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
SAN PEDRO DE LLOC

atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE: Autorizar a la Unidad de Rentas, compensar la deuda por impuesto predial y arbitrios del año 2010 hasta un monto de 162.20 Nuevos Soles, del contribuyente Sr. Carlos Javier Flores, en relación al doble pago realizado por éste, respecto del impuesto predial y arbitrios del año 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.:

Rentas

Interesado

Sec.General

Archivo